



# Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

**32<sup>a</sup>** sesión plenaria

Viernes 14 de octubre de 1994, a las 15.00 horas

Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Essy ..... (Côte d'Ivoire)

*Se abre la sesión a las 15.10 horas.*

*Así queda acordado.*

## Programa de trabajo

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Quisiera consultar a las delegaciones acerca de la organización propuesta para la mañana del jueves, 20 de octubre de 1994, en que celebraremos el vigésimo quinto aniversario del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Tras la apertura de la sesión, la Asamblea escucharía una declaración del Secretario General. A continuación, la Asamblea escucharía declaraciones de los Presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión, tal como lo decidió la Asamblea en su 3<sup>a</sup> sesión, celebrada el 23 de septiembre de 1994, al examinar la cuestión de las sesiones de observancia y de conmemoración. También escucharía la Asamblea las declaraciones de los respectivos Presidentes del Grupo de los 77, la Unión Europea, la Junta Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Grupo de los países nórdicos y la Segunda Comisión.

Creo entender que las delegaciones interesadas presentarán de antemano un proyecto de resolución que se examinará ese día.

¿Puedo entender que la Asamblea aprueba esta forma de organizar la sesión?

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Quiero pedir a las delegaciones que den pruebas de colaboración y se esfuercen por limitar sus declaraciones a 15 minutos, tal como decidió la Asamblea.

## Declaración del Presidente

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Quisiera pedir a las delegaciones que colaboren en materia de puntualidad. Les recuerdo cuán importante es la puntualidad para garantizar una organización verdaderamente eficiente de los trabajos de la Asamblea y hacer economías a las Naciones Unidas.

Suscribo enteramente las modalidades prácticas que se adoptaron en anteriores períodos de sesiones, es decir, que cada delegación designe a uno de sus miembros para que esté presente a la hora programada. Espero sinceramente que todas las delegaciones colaboren amablemente en este sentido.

## Tema 33 del programa (*continuación*)

**Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas**

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Antes de dar la palabra al primer orador, quiero informar a la Asamblea de que el representante de Nigeria expresó su deseo de participar en el debate sobre este tema.

Puesto que la lista de oradores se cerró el jueves, 13 de octubre, al mediodía, pregunto a la Asamblea si hay alguna objeción a la inclusión de dicho representante en la lista de oradores.

No escucho objeciones. Por tanto, Nigeria queda inscrita en la lista de oradores.

**Sr. Dimitrov** (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): La delegación de Bulgaria se suma a todos los oradores que han expresado su agradecimiento a los incansables esfuerzos del Embajador Insanally, quien dirigió de manera tan hábil las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, establecido en aplicación de la resolución 48/26 de la Asamblea General. También quiero rendir homenaje a los Vicepresidentes del Grupo, el Embajador Breitenstein y el Embajador Chew, por su buen trabajo.

Bulgaria comparte la opinión de que el debate en curso sobre la reforma del Consejo de Seguridad en el marco del Grupo de Trabajo de composición abierta es muy constructivo y sustancial. Estamos dispuestos a contribuir de manera activa a ese importante ejercicio que se centra en el futuro de la propia Organización. Creemos firmemente que el nuevo espíritu de cooperación que reina en la comunidad internacional facilita el logro de soluciones de consenso que permitan al Consejo de Seguridad estar a la altura de los desafíos de los nuevos tiempos de la forma más efectiva y eficiente.

La ampliación del Consejo de Seguridad debería orientarse a reforzar su capacidad en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Apoyamos la búsqueda de un equilibrio apropiado entre la necesidad de aumentar el número de miembros del Consejo, debido al crecimiento del número de Estados Miembros de las Naciones Unidas a lo largo del tiempo, y la necesidad de eficacia y eficiencia de su trabajo.

Creemos que ese equilibrio se podría lograr si el Consejo se ampliara hasta algo más de la veintena. En este sentido, es necesario garantizar que el número de miembros no permanentes se aumente de forma que preserve la

proporción entre miembros permanentes y miembros no permanentes, por un lado, y entre los grupos regionales, por otro.

En términos prácticos, con ello se garantizaría que los Estados que tienen un peso considerable en la vida política y económica internacional —por ejemplo, Alemania y el Japón—, así como otros países muy influyentes a nivel mundial o regional, asumieran la responsabilidad de una condición de permanencia en el Consejo. Un asiento no permanente adicional debería asignarse al Grupo de Estados de Europa Oriental. En este sentido, cabe recordar a los representantes que este grupo regional ha doblado exactamente su número de miembros desde la última ampliación del Consejo en 1965, mientras que el número de Miembros de las Naciones Unidas durante ese mismo período ha pasado de 113 a 184.

Acogemos con beneplácito las medidas recientemente adoptadas por el Consejo para mejorar sus métodos de trabajo con el fin de aumentar la transparencia y asegurar una participación mayor de los Estados no miembros del Consejo. Debería mantenerse esa tendencia a través de mecanismos encaminados a tener en cuenta las posturas de los países vecinos y de otros Estados interesados, en una etapa temprana del proceso de toma de decisión. Debería también preverse la posible contribución de organizaciones regionales, mediante los acuerdos apropiados.

La necesidad de esas consultas es mayor cuando se están estudiando sanciones económicas u otras medidas preventivas y coercitivas similares. Ese proceso debería también incluir una evaluación previa detallada de todos sus efectos negativos en las economías de los países vecinos y los medios y arbitrios para hacer frente a esos efectos.

Además, se ha hecho evidente que hay una necesidad urgente de que aumente la transparencia en el funcionamiento de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad, ya que su labor tiene una importancia especial para una serie de Estados que ya han asumido una carga más pesada en la aplicación de decisiones del Consejo. Sería justo elaborar mecanismos para asistir a esos países en su difícil situación, comenzando por un mayor intercambio de información, que es muy necesario; sesiones de información efectivas, periódicas o ad hoc sobre las deliberaciones en las reuniones de los comités; y la celebración de reuniones abiertas, o que permitan la participación de los Estados interesados como observadores cuando tal participación se justifique por el debate de cuestiones de vital importancia para sus economías.

Otras medidas para mejorar la transparencia de la labor del Consejo podrían incluir sesiones de información del Presidente del Consejo o su representante sobre los elementos más importantes de los debates en las consultas oficiosas.

Las consultas periódicas con los contribuyentes de tropas y otros Estados interesados deben institucionalizarse como un componente del proceso de toma de decisiones sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, en especial cuando el Consejo considera cambios en sus mandatos y composición.

Para concluir, permítaseme reafirmar que mi país está dispuesto a seguir contribuyendo activamente al importante proceso de adaptación de la Organización a los nuevos desafíos que enfrenta, de los cuales la reforma del Consejo de Seguridad es un elemento importante.

**Sr. Erdenechuluun** (Mongolia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se asocia plenamente a la declaración que formuló anteriormente sobre este tema del programa el representante de Indonesia, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y avala lo planteado en ella. El objetivo de mi declaración es subrayar las cuestiones de interés especial para mi delegación y señalar las ideas que consideramos importante tener presentes en nuestra labor futura.

Consideramos que el Grupo de Trabajo de composición abierta realizó una labor encomiable el año pasado, habida cuenta del carácter delicado de las cuestiones debatidas. Mi delegación desea expresar su reconocimiento al Embajador Insanally, Presidente del Grupo de Trabajo, y a los Embajadores Wilhelm Breitenstein, de Finlandia, y Chew Tai Soo, de Singapur, los dos Vicepresidentes, por su habilidad y discreción en la dirección de nuestra labor.

Se abarcaron un gran número de cuestiones y se intercambiaron aún más ideas durante las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta. Con el apoyo muy valioso de la Secretaría, el Presidente elaboró varios documentos esbozando las posiciones de los Estados, los puntos en los que hubo convergencia de opiniones y otros en los que hubo desacuerdo. A nuestro juicio, en general el Grupo de Trabajo logró acumular un conjunto de valiosas ideas sobre el modo de enfocar y ejecutar esta tarea de importancia fundamental de asegurar la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros.

No obstante, el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones (A/48/47) no refleja ni el debate animado que tuvo lugar en las reuniones del Grupo de Trabajo ni la riqueza de las propuestas e ideas que presentaron las delegaciones. A nuestro juicio, el informar a la Asamblea General sobre los puntos de acuerdo y desacuerdo dentro del Grupo de Trabajo habría sido útil para generar un debate más constructivo y detallado en el actual período de sesiones de la Asamblea General, así como para identificar las prioridades que ha de abordar el Grupo de Trabajo el año próximo.

A nuestro juicio, el logro más importante del Grupo de Trabajo yace en que haya tomado nota de “una coincidencia de opiniones en el sentido de que debería aumentarse el número de miembros del Consejo de Seguridad” y de que se “convino también en que el alcance y la índole de ese aumento del número de miembros requería más deliberaciones” (A/48/47, párr. 8).

Otro valioso punto de acuerdo que, para nuestro pesar, no se reflejó en el informe, fue la aprobación por el Grupo de Trabajo de un enfoque de conjunto que contemplaba el examen amplio y profundo de las cuestiones interrelacionadas del aumento del número de miembros y los cambios en los métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad. No será suficiente una mera ampliación del Consejo agregando unos pocos asientos sin las mejoras necesarias en sus métodos de trabajo y procedimientos.

Comprendemos plenamente que un Consejo ampliado debe necesariamente reflejar el advenimiento de nuevos protagonistas importantes en el escenario internacional, tales como el Japón y Alemania. Por la misma razón, cabe recalcar que es importante asegurar que los países no alineados y otros países en desarrollo estén adecuadamente representados en la categoría de miembros permanentes.

Mongolia continúa defendiendo un aumento moderado de los miembros tanto permanentes como no permanentes del Consejo de Seguridad. Consideramos que un grupo compuesto de 25 ó 26 miembros podría transformar al Consejo en un órgano bien representativo de la comunidad mundial y, al mismo tiempo, lo suficientemente pequeño como para actuar de manera rápida y eficaz.

A nuestro juicio, la necesidad de asegurar la representación geográfica equitativa en el Consejo de Seguridad es un importante impulso para todos estos esfuerzos. También observamos con satisfacción que se reconoce cada vez más

que debe darse una representación más amplia en el Consejo reestructurado a África, Asia y América Latina, incluso en la categoría de miembros permanentes. Más importante aún, debemos asegurar una distribución adecuada y justa de los asientos dentro de los grupos regionales, de modo que cada Estado, independientemente de su tamaño y sus recursos, pueda tener una oportunidad equitativa de cumplir su mandato en el Consejo y contribuir a la causa común. Merece mayor consideración la idea de introducir un mecanismo de miembros representativos en el Consejo de Seguridad, ya que facilitaría la representación adecuada de los Estados pequeños y medianos en el Consejo y, sobre todo, contribuiría a proporcionar una mayor transparencia, responsabilidad y representatividad en su labor.

La cuestión relativa a la toma de decisiones en el Consejo de Seguridad es otro asunto de importancia fundamental. Compartimos la posición de muchas delegaciones de que, a largo plazo, la prerrogativa del veto debe abolirse por completo como institución no democrática que va en contra del principio subyacente de la igualdad soberana de los Estados Miembros. En este sentido, la opción de no conceder el derecho de veto a los nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad reestructurado sería, a nuestro juicio, una primera medida lógica hacia la abolición de esa institución. También tomamos nota con interés de una serie de ideas tendientes a limitar la aplicación de los derechos de veto en el futuro Consejo de Seguridad y esperamos que el Grupo de Trabajo delibere sobre ellas con el debido cuidado y atención. Quiero reiterar aquí nuestra firme convicción de que la norma de abstención obligatoria en el Consejo de Seguridad, que figura en el Artículo 27 3) de la Carta, debe restablecerse en términos inequívocos y deben hallarse modos de asegurar que se respete esa norma en el Consejo reestructurado.

Mi delegación apoya la recomendación del Grupo de Trabajo de que debe continuar su labor durante el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Esperamos que, sobre la base de su labor de 1994, el Grupo de Trabajo pueda iniciar un debate profundo de las diversas propuestas e ideas que tiene ante sí, con miras a lograr un consenso equilibrado lo más pronto posible.

**Sr. Cárdenas** (Argentina): Ha pasado casi un año desde que esta Asamblea decidiera crear, a través de la resolución 48/26, un Grupo de Trabajo de composición abierta para examinar todos los aspectos de la cuestión del eventual aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y de otras cuestiones relacionadas con ese órgano.

Dicho Grupo de Trabajo sesionó activa y eficientemente durante el presente año y quisiera en este contexto destacar la excelente labor del Presidente del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, Embajador Insanally, así como la de sus Vicepresidentes, los Embajadores Chew Tai Soo, de Singapur, y Fredrik Wilhelm Breitenstein, de Finlandia.

Mi delegación tuvo la ocasión de participar activamente en las distintas deliberaciones del mencionado Grupo de Trabajo, así como en las diversas consultas oficiosas realizadas por la Presidencia.

La posición del Gobierno argentino, ya expresada en la respuesta a la solicitud del Secretario General, fue recientemente reiterada a través de la declaración del Sr. Presidente Carlos Menem realizada el martes 27 de septiembre ante esta Asamblea. Ella puede resumirse de la siguiente forma.

Primero, la República Argentina otorga una especial importancia al proceso de reforma del Consejo de Seguridad que se ha emprendido. El objetivo primordial de este proceso debe ser el fortalecimiento del Consejo de Seguridad a través de procurar una mayor eficiencia y transparencia en su accionar y de una mayor representatividad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Segundo, cualquier expansión del número de miembros del Consejo debe ser prudente y mesurada y debiera siempre respetar el principio de la igualdad soberana de los Estados.

Tercero, la eventual expansión del número de miembros del Consejo de Seguridad debe hacerse sobre la base de los criterios incluidos en el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas, que juzgamos sabios.

Cuarto, la República Argentina propicia un aumento limitado de los miembros no permanentes —reitero, no permanentes— y la eliminación de la cláusula que hoy impide la reelección para el período subsiguiente.

Esto permitiría, a nuestro entender, una presencia más frecuente en el Consejo de Seguridad de los Estados que están en condiciones de hacer un aporte al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que así lo desean. Además, evitaría provocar desequilibrios regionales que pueden alterar injustificadamente alternancias históricas de presencia tradicional de algunos Estados en el Consejo, como precisamente podría ser eventualmente el caso de la República Argentina.

Quinto, una mayor transparencia del Consejo de Seguridad y de su representatividad se lograría también a través de una mayor participación de la membresía en los aspectos particulares que son de su interés. Ello se puede dar por dos caminos: primero, por vía de una mayor transparencia procesal en las labores del Consejo, en especial en las de sus sesiones informales; y segundo, a través del establecimiento de mecanismos que permitan una interrelación entre los Miembros de la Organización y el Consejo de Seguridad.

En este sentido, la República Argentina, que es en la actualidad miembro no permanente del Consejo de Seguridad, ha presentado ya una iniciativa, junto con Nueva Zelanda, destinada a edificar un procedimiento de diálogo previsible y regular entre el Consejo, la Secretaría y los países contribuyentes de tropas en oportunidad de revisarse o renovarse los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Hago propicia la ocasión para agradecer a los Estados Miembros el valioso apoyo que respecto de esa iniciativa estamos recibiendo y que nos alienta en nuestro trabajo.

Hay muchos aspectos que se han discutido en nuestro Grupo de Trabajo que no requieren una enmienda a la Carta de las Naciones Unidas. Muchos de estos aspectos que podrían considerarse de procedimiento, pero que hacen a la transparencia y representatividad del Consejo de Seguridad, son competencia del mismo Consejo.

En este contexto deseo destacar la labor que viene realizando el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre procedimientos y documentación. En los últimos dos años muchos son los cambios que se han producido y que benefician a la membresía en un todo. Creemos, sin embargo, que muchos son los progresos que pueden hacerse todavía.

En ese sentido, mi delegación, como miembro del Consejo de Seguridad por el período 1994-1995, participa activamente en sus labores y ha propiciado desde hace varios meses, junto a otras delegaciones, que se examinen las cuestiones de procedimiento que han sido identificadas en el Grupo de Trabajo de composición abierta de esta misma Asamblea.

Esta primera etapa del Grupo de Trabajo nos debiera permitir sacar algunas conclusiones que nos permitan continuar en este proceso de un modo eficiente y útil. Para ello quisiera referirme a dos aspectos: primero, el objeto de nuestra futura discusión y segundo, el modo de realizarla.

Respecto al objeto de nuestra deliberación consideramos que debiéramos concentrarnos en los puntos que cuentan con un claro consenso —reitero: con un claro consenso— por parte de la membresía. Al respecto creemos que puede ser muy conveniente utilizar el documento oficioso de trabajo presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo el 20 de mayo último. Allí, precisamente, se identifican adecuadamente los puntos de convergencia.

En cuanto al curso de acción a seguir, mi delegación apoya la continuación del Grupo de Trabajo, preferiblemente bajo su Presidencia y la de los mismos Vicepresidentes.

En cuanto a la modalidad, creemos que deberá encontrarse el adecuado equilibrio entre las sesiones plenarios y las consultas en grupos más reducidos que asegure transparencia y efectividad.

Señor Presidente: Quisiera por su intermedio asegurar la mayor colaboración de mi delegación al nuevo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

**Sr. Khani** (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General ha estado considerando el tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros” desde el trigésimo cuarto período de sesiones. Aunque la consideración del tema se demoró en alguna medida, se reanudó en el cuadragésimo octavo período de sesiones. Muchos oradores han asignado especial importancia a nuestro debate sobre este tema. Tal atención del mismo guarda relación con su importancia y las tareas encomendadas al Consejo de Seguridad por la Carta respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Al aproximarse el quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas se plantearán cuestiones importantes relativas a los logros de esta Organización y los obstáculos que aún encuentra en su camino. Uno de los más importantes es el del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, así como la necesidad de llegar a una fórmula de representación equitativa. Tales cuestiones surgen del hecho de que la actual composición del Consejo —que tomó forma a impulsos de la segunda guerra mundial— se ha tornado anacrónica en momentos en que el número de miembros de esta Organización es hoy cuatro veces mayor que cuando se fundó.

Muchos grupos regionales y Estados Miembros han llevado a cabo una labor seria sobre este tema

concentrándose en los procedimientos para la adopción de decisiones, los que deben ser estudiados como parte integrante de un plan general.

El Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, en su declaración ante la Asamblea General el 3 de octubre de 1994, expresó:

“Parece que ninguno de los Estados Miembros se opone en principio a la idea de introducir reformas en las Naciones Unidas, incluyendo la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la cuestión que podría demandar años antes de llegar a un acuerdo es la relativa a la naturaleza de las reformas requeridas, el criterio para elegir a los nuevos miembros del Consejo de Seguridad y, ante todo el derecho de veto, es decir, si ampliarlo o eliminarlo totalmente de la Carta.” (A/49/PV.14, pág. 18)

El aumento en el número de miembros del Consejo de Seguridad ayudaría a fortalecer la democracia dentro de las Naciones Unidas y haría posible que el Consejo cumpliera plenamente sus responsabilidades principales, dado que llevaría a que se respetaran estrictamente los principios de la igualdad soberana de los Estados y de una representación geográfica equitativa en el Consejo.

Cualquier reforma del Consejo de Seguridad debe reflejar las preocupaciones de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, cuyo número alcanza ahora a 184, dos tercios de los cuales no intervinieron en la redacción de la Carta. El Consejo de Seguridad es el único órgano de las Naciones Unidas cuyos criterios de integración fueron establecidos en la Carta. Por lo tanto, permitir que los países en desarrollo contribuyan efectivamente a la reestructuración de la Organización y garantizarles que han de tener democráticamente su parte en el Consejo de Seguridad sería una expresión de democracia en nuestra Organización, especialmente habida cuenta de que los países constituyen un 80% de la población mundial.

Los países integrantes del Movimiento de los Países No Alineados han destacado siempre la necesidad de que democratizar las relaciones internacionales y trabajaron con diligencia para alcanzar el objetivo de la representación equitativa y del aumento en el número de miembros del Consejo.

Mi delegación cree que se debería reformar y reestructurar al Consejo de Seguridad para responder a los cambios fundamentales que han tenido lugar en la escena

internacional, incluyendo una revisión general de los métodos de trabajo del Consejo y de su proceso de toma de decisiones.

Para terminar, debe señalarse que la reforma no es un fin en sí misma, sino más bien un medio necesario para encarar los cambios ocurridos en el mundo desde que finalizara la guerra fría. Para poder hacer frente a los desafíos inherentes a tales cambios se requiere la cooperación de toda la comunidad internacional si queremos lograr un futuro mejor y garantizar el respeto de los principios de soberanía, democracia y transparencia en la toma de decisiones.

**Sr. Tejera París** (Venezuela): Venezuela tuvo el privilegio de ser miembro del Consejo de Seguridad en cuatro oportunidades. Esta experiencia ciertamente nos sirvió para afirmar nuestro convencimiento de que cualquier cambio que pueda hacerse de la composición del Consejo debe tener como objetivo ampliar la participación regional y mejorar al mismo tiempo la eficiencia del Consejo.

Todos los Estados Miembros, incluyendo muchos de aquellos que ingresaron a la Organización durante estos últimos años, han podido apreciar, por experiencia propia o de sus respectivas regiones, la naturaleza compleja y extremadamente difícil de los trabajos del Consejo, y en particular la complejidad de los más recientes conflictos y crisis que el Consejo de Seguridad ha tenido que considerar. El Consejo ha extremado sus esfuerzos por dar a todos la atención solicitada y ha tratado nuevas vías de solución, delicadas y complejas, bordeando a veces el límite de sus facultades.

Casi tres años después de la Reunión en la Cumbre del Consejo de Seguridad, que marcó el inicio de esta nueva etapa en la vida de nuestra Organización, la oportunidad es propicia para hacer un balance, esta vez —necesariamente— con el beneficio de la opinión del conjunto de los Estados Miembros. La Asamblea General, al acordar el examen de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, expresó su voluntad de cambio.

Venezuela desea agradecer al Embajador Rudolph Insanally, de Guyana, por su conducción del Grupo de Trabajo que durante el pasado año examinó la “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros”. Sus sesiones probaron ser de la mayor utilidad para apreciar la variedad de perspectivas existentes y para comenzar a identificar puntos de convergencia. Nos complace constatar que se

ratifica la necesidad de adecuar la representatividad del Consejo ante una Organización cuyo número de miembros se ha ampliado de manera tan significativa. Esta ampliación, que Venezuela apoya sin reservas, deberá ahora definirse en sus modalidades y alcances.

Venezuela sustenta que toda ampliación del Consejo de Seguridad debe estar orientada por los principios de igualdad soberana de los Estados y de representación geográfica equitativa, y a tal efecto apoya la ampliación de la categoría de miembros no permanentes.

El Gobierno de Venezuela estima que toda eventual ampliación del número de miembros permanentes debe dar cabida a la región de América Latina y el Caribe, cuya contribución a la paz y a la seguridad internacionales son encomiables desde cualquier ángulo en que se enfoque esta materia. El Presidente de Venezuela se refirió de manera explícita a este asunto en su intervención ante este plenario el pasado 30 de septiembre.

Al mismo tiempo, Venezuela reitera que la igualdad de deberes y derechos de los Estados exige la revisión de la facultad de veto. Este principio lo hemos sustentado desde nuestro ingreso en la Organización, como Miembros fundadores, en 1945. Las actuales circunstancias subrayan que la facultad extraordinaria del veto ha dejado de responder a sus motivaciones originales. La práctica más reciente del Consejo de Seguridad y en particular de sus miembros permanentes, así parece confirmarlo.

Considera Venezuela que están dadas las condiciones para las reformas, tanto en lo político como en lo institucional. El Consejo de Seguridad, en vísperas del cincuentenario de nuestra Organización, puede y debe adaptarse a la nueva realidad internacional.

Confiamos en que el Grupo de Trabajo reanude oportunamente sus labores y que comiencen a identificarse las características específicas que ha de reunir el Consejo de Seguridad frente a los retos del futuro.

Le aseguramos, Señor Presidente, nuestra mayor colaboración a estos fines.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Antes de continuar con la consideración de este tema deseo repetir algo que dije anteriormente: se pide la cooperación de todos en materia de puntualidad. Confieso que durante el debate general hemos sufrido retrasos en el comienzo de nuestras sesiones, pero era inevitable en razón de la gran cantidad de

Jefes de Estados y de altas personalidades que visitaron al Secretario General y a mí mismo. Pero el debate general ha terminado y tenemos que hacer un esfuerzo extra para estar a la hora. Tengo la intención de comenzar nuestras tareas a las 10.00 y a las 15.00 horas, respectivamente. Ni un minuto más tarde.

**Sr. Hayes** (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Permítame, antes que nada, que reitere las cálidas palabras de felicitación y bienvenida dirigidas a usted como Presidente de la Asamblea General por mi Ministro, hace algunas semanas, en el debate general.

También quiero manifestar nuestro agradecimiento a su predecesor, el Embajador Insanally, por la excelente tarea cumplida como Presidente del anterior período de sesiones.

El mismo Ministro al que me acabo de referir, el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, aludió a la reforma del Consejo de Seguridad en sus intervenciones en el debate general, tanto en el cuadragésimo octavo como en el cuadragésimo noveno períodos de sesiones de la Asamblea General. El mes pasado la señaló como uno de los siete puntos que, a su criterio, requerían medidas prioritarias en nuestros esfuerzos por crear unas Naciones Unidas capaces de hacer frente a los retos de la nueva era. Tanto en esa ocasión como el año pasado, subrayó que el Consejo de Seguridad tendría que ser más representativo del aumento del número de los Miembros de la Organización, reflejar los cambios de las relaciones económicas y políticas, y ser más sensible frente a las necesidades de los Miembros en general.

Esos son los ámbitos amplios de nuestra política orientados a garantizar que exista un sentido de objetivo común entre el Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas en general, en cuyo nombre actúa el Consejo y que tienen la obligación de cumplir las decisiones del Consejo; me refiero, por supuesto, a los Artículos 24 y 25 de la Carta. Dicho objetivo ha guiado y continuará guiando nuestra participación en el debate sobre este tema y en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta. El criterio que utilizamos para evaluar todas las propuestas planteadas es el de considerar si, a nuestro juicio, contribuyen al logro de dicho objetivo.

No tenemos intención de dedicarnos, en este debate plenario, a un análisis de las propuestas. No creemos que ninguna delegación o grupo de delegaciones tenga, o siquiera pretenda tener, la solución ideal para esta

cuestión. Por lo tanto, pensamos que debemos dejar las deliberaciones sustantivas al Grupo de Trabajo, donde se podrán abordar mejor los detalles.

Mi delegación, desde luego, apoya plenamente la decisión aprobada por consenso en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, por la cual se tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta y se aprobó la recomendación de que el Grupo continuara su trabajo durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. Tenemos la intención de seguir aportando a ese trabajo con lo mejor de nuestras posibilidades y de manera plenamente cooperativa. Esperamos que el Grupo de Trabajo reanude sus actividades en breve. Estamos a favor de la elaboración de un programa de reuniones a intervalos regulares, lo suficientemente flexible como para poder adaptar su frecuencia al desarrollo de las negociaciones. Si se avanza en el trabajo, podría ser útil recurrir en ocasiones a la formación de grupos más pequeños para que planteen sugerencias sobre temas limitados, manteniendo siempre la transparencia y conservando escrupulosamente la autoridad del Grupo de Trabajo.

Al hablar así de las cuestiones de procedimiento, estamos partiendo del supuesto de que el trabajo pasará ahora de la fase de las deliberaciones a una etapa de negociaciones serias. Si no lo hiciere, cualquier decisión sobre procedimiento carecería de sentido. La negociación implica necesariamente examinar las propuestas en forma más detallada. En este sentido, resultan útiles las ideas relativamente minuciosas que nos presentaron Italia y Australia. El documento oficioso preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo durante el último período de sesiones resulta útil también para la realización de intercambios más centrados. Esperamos que la reanudación del trabajo, entre otras cosas, presente respuestas a dichos documentos y contrapropuestas, y que de ese modo entremos en negociaciones serias.

Sin embargo, nada de esto tendrá lugar a menos que los gobiernos dejen de limitarse a la explicación de sus propias preocupaciones y pasen a considerar también las preocupaciones de los demás; sólo entonces podrán comenzar a buscar la manera de adaptarlas. Pensamos que esta cuestión es demasiado importante para el bienestar general de las Naciones Unidas como para postergarla por más tiempo.

Finalmente, deseo manifestar nuestro reconocimiento a los miembros de la Mesa del Grupo de Trabajo, el Embajador Insanally, como Presidente, y los Embajadores Breitenstein y Chew, como Vicepresidentes, por su pericia y diligencia. Sus esfuerzos han sido el factor que más ha

contribuido a los progresos alcanzados hasta el momento, los que no deberíamos subestimar sólo porque aún queda un largo trecho que recorrer. Confiamos también en que el Grupo de Trabajo será dirigido con éxito hacia la nueva etapa de nuestras negociaciones.

**Sr. Sitaula (Nepal)** (*interpretación del inglés*): Tengo el gran honor y el privilegio de hacer uso de la palabra sobre el tema del programa que examinamos, que es de suma importancia para todas las delegaciones y para las Naciones Unidas en general. Mi delegación expresa su reconocimiento sincero al Embajador Samuel Insanally, de Guyana, Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por su iniciativa personal sobre la materia durante su hábil dirección como Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Con el fin de la guerra fría, el Consejo de Seguridad se ha convertido en el órgano importante de toma de decisiones y de acción sobre distintos temas internacionales. Los cambios fundamentales en las relaciones internacionales, junto con la nueva alineación de las relaciones de poder en el mundo posterior a la guerra fría, han hecho que sea necesario examinar el papel y la composición del Consejo. El nuevo desequilibrio entre el Norte y el Sur en diversas cuestiones políticas y socioeconómicas es otra de las razones sobre las que se basa el argumento de que se debe reexaminar la composición y el funcionamiento del Consejo.

Mi delegación ha participado activamente en el debate sobre este tema en el Grupo de Trabajo y ha manifestado su posición en varias ocasiones. Consideramos este ejercicio como un quehacer orientado a fortalecer la eficacia del Consejo de Seguridad sobre la base de la representación equitativa de modo que sus decisiones tengan una legitimidad y un apoyo de base amplia. Las decisiones del Consejo de Seguridad son vinculantes para todos los Estados Miembros, dado que el Consejo tiene una responsabilidad especial en virtud de la cual actúa a nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, es de importancia fundamental explorar cualquier posibilidad de garantizar que las decisiones del Consejo representen las opiniones de los Miembros en general.

Como miembro del Movimiento de los Países No Alineados, Nepal hace suyas las opiniones expresadas en la Undécima Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en El Cairo en junio de este año, y en su Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación, celebrada el 5 de octubre de 1994,

sobre esta cuestión. Esas reuniones llamaron la atención en particular a la realidad de que los países no alineados y los países en desarrollo no estaban suficientemente representados y que la composición del Consejo no reflejaba el carácter universal de las Naciones Unidas. Este desequilibrio pone en duda especialmente la legitimidad, la equidad y la credibilidad de la Organización. Al mismo tiempo, mi delegación comparte plenamente la opinión de que debe darse la debida consideración al principio de representación geográfica equitativa en la reestructuración y revitalización del Consejo.

Una abrumadora mayoría de Miembros de esta Organización son Estados pequeños. Una situación en la que los Estados pequeños no gocen de una oportunidad razonable de contribuir a la labor del Consejo de Seguridad, de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 23 de la Carta, sería contraria al principio de representación equitativa. En este contexto, consideramos que el ejercicio actual no debe limitarse al aumento del número de miembros del Consejo, sino que también debe considerar un conjunto de reformas más amplio en los métodos de trabajo y los procedimientos del Consejo.

Concedemos un gran valor a una mayor transparencia y apertura en la labor del Consejo para que un mayor número de Miembros de las Naciones Unidas pueda contribuir al proceso de toma de decisiones. Creemos que el aumento en el número de miembros del Consejo de Seguridad debería reflejar la realidad del mundo actual y de la política internacional. Nos complace tomar nota de que durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo existió una amplia convergencia de opiniones sobre una mayor transparencia y sobre el fortalecimiento de la relación entre el Consejo y los Miembros en general.

Nepal, como país que contribuye con un número significativo de tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, considera que es necesario establecer un mecanismo consultivo del Consejo de Seguridad con los países que contribuyen con tropas, especialmente cuando se tomen decisiones sobre el mandato de nuevas operaciones de mantenimiento de la paz y sobre la revisión o renovación de los mandatos de esas misiones.

Finalmente, por lo que respecta a la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, la presentación por parte del Consejo de Seguridad de un informe anual sustantivo y de informes especiales para su examen por la Asamblea General, cuando sea necesario, proporcionaría una oportunidad muy valiosa para que todos los Miembros de las Naciones Unidas examinasen la labor del

Consejo. Esta práctica también ayudaría a fortalecer la relación entre el Consejo y la Asamblea.

**Sr. Lamptey** (Ghana) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Al ser ésta la primera vez que hablo desde este podio, quiero felicitarlo por su elección a la Presidencia de la Asamblea General y por la manera tan capaz con que ha dirigido su labor hasta la fecha. Mi delegación espera que bajo su dirección se acelere el proceso de reforma de las Naciones Unidas, y especialmente el del Consejo de Seguridad.

Los acontecimientos y tendencias recientes en la política mundial han dado a las Naciones Unidas un papel central en el orden internacional que se está desarrollando. Lo que es más importante, la aparición de conflictos en prácticamente todas las regiones del mundo, que precisan el establecimiento y el mantenimiento de la paz, ha colocado al Consejo de Seguridad en una posición crítica en los asuntos mundiales. Es evidente que la situación política internacional sobre la que se creó el Consejo de Seguridad ha cambiado totalmente.

A fin de que el Consejo de Seguridad pueda desempeñar de manera eficiente y eficaz el papel que se le ha asignado de conformidad con la Carta, la comunidad internacional debe aprovechar la oportunidad que le ofrece la atmósfera propicia de la época posterior a la guerra fría y las reformas actuales que se están realizando en las Naciones Unidas para centrar aún más el papel del Consejo de Seguridad, y ajustarlo para que se convierta en un punto focal destacado de la acción de las Naciones Unidas en la esfera de la paz mundial. La composición y distribución de los asientos y el poder resultante del que disfrutaban hoy los miembros del Consejo de Seguridad se basan en ciertos factores que se podían defender y justificar en un momento determinado de la historia. Aunque esos arreglos estaban bien fundados y nos han servido relativamente bien, mi delegación considera que ha llegado la hora de que volvamos a examinar y reestructurar valientemente esos arreglos para que el Consejo de Seguridad concuerde con las nuevas circunstancias.

*El Sr. Sucharipa (Austria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

En 1945, el número de Miembros de las Naciones Unidas ascendía a 51. En 1963, el número de Miembros había aumentado a 162 y se consideró que era necesario ampliar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10 a fin de reflejar una representación geográfica equitativa. Ahora más que nunca,

con la expansión del número de Miembros a 184, es imperativo que se revisen los arreglos existentes.

Además, la delegación de Ghana considera que la composición actual de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, formada por los cinco principales aliados en la guerra, aunque bien fundada entonces, se ha vuelto obsoleta. Si bien es necesario conservar a los miembros permanentes del Consejo, deben lograrse nuevos arreglos que creen una sensación general de igualdad y de equilibrio mundial en un órgano tan vital como el Consejo de Seguridad.

La cuestión que surge inmediatamente es si en esta época todavía es necesario que los cinco miembros permanentes tengan el poder de veto. Ciertamente es una cuestión que debe debatirse minuciosamente para que la reforma fomente la igualdad. Ghana suscribe plenamente la posición colectiva del Grupo de Estados de África sobre esta cuestión. Al mismo tiempo, somos conscientes de las diferentes posiciones tomadas por otros grupos y países. Nos uniremos a ellos en un esfuerzo creativo por buscar avenencias significativas a fin de garantizar un sistema mejor.

Lo que es importante recalcar aquí es que, a pesar de nuestro llamamiento a que el número de miembros del Consejo se ampliara a 25, la cuestión no es cuantitativa sino cualitativa. Se refiere al ejercicio del poder. La mayoría, incluida Ghana, considera que unos pocos privilegiados no deben contar con el poder inherente al derecho de veto, y que su utilización debe democratizarse de tal manera que refleje el equilibrio, la equidad y la realidad del nuevo orden internacional simbolizado por todos los Miembros de esta Organización. Este objetivo podría lograrse de muchas maneras y todos debemos ser creativos respecto a esta cuestión.

Necesitamos un Consejo de Seguridad nuevo que refleje la voluntad de todas las naciones de la Tierra. Necesitamos un Consejo de Seguridad cuyo trabajo refleje de manera transparente todas nuestras aspiraciones comunes. Necesitamos un Consejo de Seguridad libre de todo vestigio de la política de las grandes Potencias, de la autoconvicción y la arrogancia por tamaño o riqueza. Sobre todo, necesitamos un Consejo de Seguridad que no usurpe la función de las instituciones jurídicas internacionales genuinas y sus regímenes del imperio de la ley; un Consejo que no pueda asumir el papel de tribunal supremo mundial sin un mecanismo equilibrado mediante el cual las naciones acusadas puedan defenderse; un Consejo que no se atribuya la función de fiscal, juez y ejecutor de sentencias a veces

torcidas por el sesgo, el prejuicio y la parcialidad. Ya es hora de construir un Consejo de Seguridad nuevo si queremos acabar con los fracasos del pasado y eliminar las debilidades flagrantes del presente.

En este sentido, mi delegación espera que el amplio consenso logrado hasta la fecha por el Grupo de Trabajo de composición abierta guíe al Grupo para elaborar una fórmula que dé credibilidad al Consejo. Esperamos que esto se pueda conseguir antes del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas.

Si nuestra idea de la nueva pertinencia de las Naciones Unidas en una situación mundial de cambio rápido sigue anclada en los principios cardinales de justicia, equidad e imparcialidad, el Consejo de Seguridad nuevo que surja de estos esfuerzos decisivos de mejora será el verdadero centinela que vigile la puerta de la libertad de todos los seres humanos, del desarrollo y de la paz, y nos guarde a todos nosotros de la tiranía de las armas y de la riqueza y de la actuación subversiva de conductas indecorosas inaceptables por parte de cualquier nación, grande o pequeña, rica o pobre.

**Sr. Fedotov** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Quiero sumarme a los otros oradores y felicitar al Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, el Embajador Samuel Insanally, Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, y a los Vicepresidentes, el Embajador Breitenstein, de Finlandia, y el Embajador Chew, de Singapur.

La Federación de Rusia opina que este tema debemos examinarlo dentro del contexto general de la adaptación de las Naciones Unidas a las realidades políticas, económicas, sociales y de otro tipo del mundo contemporáneo. Como señaló el Presidente de la Federación de Rusia, el Sr. Boris Yeltsin, en su declaración ante la Asamblea General en este período de sesiones:

“... resulta imposible evitar que se produzcan cambios en el Consejo de Seguridad, que debería seguir siendo un órgano suficientemente compacto y capaz de un funcionamiento eficaz. Ello es especialmente importante porque, de conformidad con la Carta, incumbe al Consejo una responsabilidad fundamental en la tarea de apoyar y mantener la paz y la seguridad internacionales.” (A/49/PV.5, pág. 5)

Por primera vez en muchos decenios, en los últimos años el Consejo de Seguridad ha cumplido esa difícil misión de una manera activa y enérgica. A él se debe el éxito de muchas operaciones de mantenimiento de la paz y decisiones muy importantes orientadas a la prevención y arreglo de conflictos y al fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en varias partes del mundo. Entre los miembros del Consejo de Seguridad se ha creado una buena relación de cooperación, que hubiera sido impensable en la época de la guerra fría cuando el Consejo de Seguridad se utilizaba con frecuencia no para buscar seriamente una solución a problemas acuciantes, sino para airear actitudes ideológicas.

Por eso concedemos gran importancia a que el examen de la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros se lleve a cabo de una manera pragmática y constructiva y no se convierta en motivo de fricción política. Nuestro enfoque de esta cuestión debe ser meditado y precavido, ya que es grande el número de conflictos mundiales y la participación activa de las Naciones Unidas en su solución. No podemos permitir la parálisis de un mecanismo que ha estado funcionando muy bien y en general con éxito.

A juicio de la Federación de Rusia, una condición absolutamente indispensable para resolver la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo es el mantenimiento y fortalecimiento de la eficacia del Consejo, especialmente en la situación actual en que el mundo acaba apenas de recobrase de la amenaza del enfrentamiento nuclear mundial y se enfrenta a nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales.

Por esa razón, Rusia apoya la propuesta de una ampliación limitada del número de miembros del Consejo de Seguridad, hasta un máximo de 20 asientos. Ello permitiría mantener la capacidad del Consejo para responder de forma rápida y efectiva a cambios bruscos en los asuntos internacionales.

Al hacerlo, es muy importante seguir los criterios expresados en la Carta en cuanto a la composición del Consejo de Seguridad, para que se tenga debidamente en cuenta, ante todo, la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y otros propósitos de la Organización y también la distribución geográfica equitativa. En nuestra opinión, se debe mantener la condición actual de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Consideramos que el Consejo de Seguridad al tomar sus decisiones debe apoyarse claramente en las opiniones de todos los Miembros de las Naciones Unidas y, para ello, debe aprovecharse mejor todo el potencial inherente en la Carta. El año pasado el propio Consejo de Seguridad tomó una serie de medidas prácticas en ese sentido. Dentro de los procedimientos existentes se adoptaron decisiones para que otros Miembros de las Naciones Unidas pudieran tener una información más completa y más rápida de las actividades del Consejo y transmitir sus opiniones a los miembros del Consejo. Creemos que estos útiles esfuerzos deben continuarse.

Toda mejora del funcionamiento del Consejo de Seguridad debe enfocarse con mucho cuidado y sin prisas indebidas. Es esencial buscar medidas de consenso para que el Consejo conserve su papel como órgano central de las Naciones Unidas al que incumbe la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La delegación rusa ha participado activamente en la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta que estudia todos los aspectos de la composición del Consejo de Seguridad. Creemos que el informe del Grupo de Trabajo, que fue aprobado por la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, presenta una imagen plena y objetiva de la situación actual de la consideración del tema por el Grupo. Estamos dispuestos a continuar participando activamente en la labor del Grupo de Trabajo y abiertos a una cooperación constructiva con todos los Miembros de las Naciones Unidas sobre esta importante materia.

**Sr. Butler** (Australia) (*interpretación del inglés*): El informe del Grupo de Trabajo de composición abierta describe las primeras medidas importantes destinadas al fortalecimiento del Consejo de Seguridad. Se han realizado progresos en esferas que se encuentran dentro del segundo grupo de cuestiones, las relativas a las mejoras en los métodos de trabajo del Consejo. Empero, se requiere mucho más.

El Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, el Embajador Insanally, y los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, los Embajadores Chew Tai Soo, de Singapur, y Willy Breitenstein, de Finlandia, realizaron una labor destacada en la dirección del Grupo de Trabajo de composición abierta. Empero, el informe del Grupo de Trabajo pone de manifiesto la vacilación de los miembros en reflejar la sustancia del debate en

ese Grupo y en las esferas clave en las que surgió una convergencia de ideas. Por esta y otras razones, estamos convencidos de que el debate debe centrarse ahora en propuestas concretas para que pueda ser útil al objetivo acordado de producir cambios. Un entendimiento de lo que es eficaz, realista y equitativo podrá surgir mediante el debate y las negociaciones de propuestas concretas.

En su declaración ante la Asamblea el 3 de octubre, el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, Senador Gareth Evans, presentó algunas propuestas ilustrativas. Esas propuestas se basan en las siguientes premisas básicas:

En primer lugar, hay acuerdo en que el Consejo debe ampliarse. Este acuerdo se registra en el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta.

En segundo lugar, un Consejo de Seguridad ampliado debe ser representativo para mantener su legitimidad percibida y, de este modo, su viabilidad futura. Por ejemplo, la representación geográfica actual en el Consejo no es equilibrada. Debe aumentarse el número de miembros para asegurar que el Consejo represente a la totalidad de los Miembros mejor que hoy.

En tercer lugar, será importante que todos apliquen rigurosamente los criterios y requisitos para ser miembros del Consejo de Seguridad que se establecieron en el Artículo 23 de la Carta. A nuestro juicio, es probable que el tratar de elaborar otros criterios y agregarlos a los que figuran en el Artículo 23 resulte ser una distracción improductiva de la tarea fundamental del Grupo de Trabajo y desalentaríamos medidas en ese sentido.

En cuarto lugar, un Consejo ampliado debe ser eficaz y capaz de responder rápidamente a la gama de situaciones difíciles que la comunidad internacional enfrenta y se prevé que enfrente, en especial conflictos mortales y violaciones masivas de los derechos humanos que tienen lugar dentro de los Estados. De este modo, el nuevo Consejo debe ser representativo de la amplia gama de intereses, perspectivas y capacidades de los Estados Miembros.

En quinto lugar, esa ampliación debe mantenerse dentro de límites numéricos estrictos ya que, como se reconoce ampliamente, el Consejo no podrá funcionar eficazmente más allá de un tamaño determinado. Pareció surgir un consenso en el Grupo de Trabajo de que el número de miembros no debe ser superior a 25.

En sexto lugar, Australia consideraría que otorgar el poder de veto a cualquier nuevo miembro permanente del

Consejo sería incompatible con su utilización cada vez menor en un clima de mayor cooperación en la toma de decisiones sobre cuestiones de seguridad colectiva. Por estos mismos motivos, consideramos que sería adecuado atenuar levemente el poder de veto de los cinco miembros permanentes existentes requiriendo que por lo menos dos de ellos estén de acuerdo en su ejercicio.

El Senador Evans ofreció modelos ilustrativos específicos para ayudar a centrar el debate de la Asamblea General y la labor futura del Grupo de Trabajo en las cuestiones de la composición y el tamaño y su relación con la representación geográfica equitativa. Nuestra acción expresó nuestra convicción de que es posible superar lo abstracto y pasar al debate y a las negociaciones de propuestas concretas. Alentamos a otros a que hagan lo mismo.

Los modelos que presentamos a consideración aparecen en un anexo a nuestra declaración escrita, que se ha distribuido a los miembros de la Asamblea.

El modelo que atendería del modo más simple a las aspiraciones legítimas de los Estados más grandes que actualmente están excluidos como miembros permanentes del Consejo de Seguridad —incluidos el Japón y Alemania, cuyas peticiones apoyamos— entrañaría la creación de cinco nuevos asientos permanentes. Suponiendo la continuación de los grupos regionales existentes, tres nuevos miembros permanentes procederían de África y Asia, uno del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados y uno del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Si, como parece posible, el acuerdo sobre un modelo simple de este tipo no se puede lograr fácilmente, quizá valga la pena considerar un modelo alternativo más complejo. Tenemos en mente uno que, sin duda, garantizaría en la práctica una permanencia eficaz para los Estados más grandes actualmente excluidos del Consejo, incluidos el Japón y Alemania. Empero, al mismo tiempo, daría un mayor grado de flexibilidad a la estructura del Consejo y mayores oportunidades para el reconocimiento de muchos otros países que han aportado una importante contribución a la Organización. Contemplaríamos la eliminación de la prohibición de mandatos sucesivos para miembros no permanentes. Por esos motivos, éste podría ser un modelo capaz de recibir un apoyo generalizado. Además de los cinco miembros permanentes existentes, cuyo poder de veto disminuiría levemente una vez más, como ya se señaló, este modelo alternativo implicaría la creación de ocho asientos cuasipermanentes, asignados entre grupos regionales, para los cuales sería posible una elección consecutiva, junto con 10 asientos no permanentes rotativos. A nuestro juicio, sería

muy sensato que se modificaran al mismo tiempo los grupos regionales existentes para reflejar las realidades del período posterior a la guerra fría. En la tabla que se adjunta al texto distribuido de esta declaración, se sugiere un modo en el que podrían distribuirse esos 23 asientos entre esa nueva serie de grupos regionales.

Esa tabla también expone el modo en que podrían distribuirse entre los grupos existentes. En cuanto a este modelo, la cuestión de qué Estados se transforman en miembros cuasipermanentes y por cuánto tiempo permanecen en el Consejo en ese carácter, sería un asunto que debería determinar el grupo regional en cuestión.

Estos modelos consideran debidamente los beneficios de mantener un equilibrio adecuado en la proporción entre miembros permanentes y cuasipermanentes o no permanentes. Si bien la eficacia del Consejo se ve beneficiada al contar con un núcleo de miembros con prolongada experiencia, estos modelos también se basan en la sana rotación de miembros de distintos países, grandes o pequeños, que brindaría a la labor del Consejo la gama completa de perspectivas en los asuntos internacionales. Los cambios como los descritos en estos modelos requerirían enmiendas a los Artículos 23, 27 y 108 de la Carta. Al mismo tiempo, debería aprovecharse la oportunidad de eliminar las anacrónicas cláusulas de los "Estados enemigos" de los Artículos 53 y 107. Una resolución complementaria de la Asamblea General podría ampliar todo nuevo arreglo respecto de grupos regionales y todo otro entendimiento logrado sobre un nuevo Consejo.

No sugerimos que los modelos que hemos presentado eran los únicos enfoques. Están impresos sobre papel, no grabados en piedra. En todo caso esos modelos se pueden cambiar y combinar. Sólo pensando en posibilidades concretas como esas podremos distinguir entre lo plausible y lo ilusorio. Hemos escuchado a muchos oradores manifestar una expresa determinación de avanzar en un espíritu de buena voluntad y de equidad para que las Naciones Unidas cuenten con cimientos firmes durante los próximos 50 años. Un Consejo de Seguridad ampliado, con una nueva legitimidad es un cimiento crucial para esa construcción.

Pasando ahora brevemente a la cuestión de cómo puede progresar mejor la labor del Grupo de Trabajo, creemos que debe acelerar sus deliberaciones con el objeto de acordar la base para la ampliación en el quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas. Nuestras deliberaciones habrán de beneficiarse con la convocación para realizar consultas oficiosas, las que se celebrarían en forma paralela con el Grupo de Trabajo, con el fin de desarrollar fórmulas

para la ampliación del Consejo y para ayudar a desarrollar una convergencia de enfoques sobre esas fórmulas. Estos procesos deben comenzar lo más pronto posible.

Ya ha llegado la hora de las Naciones Unidas. Éstas se pueden convertir en la Organización prevista en la Carta. Un acuerdo sobre un Consejo de Seguridad nuevo sería una señal muy importante de que las Naciones Unidas están cumpliendo su promesa. Esta es una señal que reconocerían los Estados Miembros y los pueblos del mundo.

**Sr. Pak Gil Yon** (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): La humanidad desea vivir en paz en el mundo, libre de dominio y subyugación. Sin embargo, tanto el dominio como la subyugación aún persisten en el planeta, lo que se relaciona, en gran medida, con el orden y las relaciones internacionales desiguales existentes.

Observo con satisfacción que se están haciendo esfuerzos para reestructurar el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como parte de las medidas orientadas a corregir dichas desigualdades en las relaciones internacionales. Mi delegación reconoce el progreso realizado por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, establecido de conformidad con la resolución 48/26 de la Asamblea General de 3 de diciembre de 1993.

La reestructuración del Consejo de Seguridad es empresa importante a la luz de las demandas de los países en desarrollo, que representan a la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas y los principios de justicia y democracia.

A este respecto mi delegación entiende que las propuestas de los países en desarrollo y la posición mencionada en el documento final de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en El Cairo en julio último, son de gran significado y merecen la debida consideración.

Permítaseme hacer algunas cuantas observaciones en relación con la reforma del Consejo de Seguridad. Ha transcurrido prácticamente medio siglo desde la creación de las Naciones Unidas. Durante este período el número de Miembros ha aumentado hasta alcanzar la cifra de 184, y se han producido cambios notables en las relaciones internacionales. Sin embargo, los países en desarrollo no están aún representados en forma equitativa en el Consejo de Seguridad y se ven excluidos de la toma de decisiones.

En consecuencia, la democracia no está plenamente garantizada en el Consejo de Seguridad. Peor aún, los grandes países a menudo tienen el monopolio de su uso. Por lo tanto, apoyamos las propuestas tendientes a ampliar el número de miembros del Consejo de Seguridad cuyo objetivo es asignar un número mayor de asientos a los países en desarrollo.

Algunos países estiman que los criterios para tener la condición de miembro permanente en el Consejo de Seguridad deben basarse en consideraciones tales como el nivel de desarrollo de los países y su capacidad de poder efectuar contribuciones financieras a las Naciones Unidas. Estas opiniones, según entiendo, están orientadas a ampliar el número de miembros solamente con países grandes y desarrollados, impidiendo a los países en desarrollo la posibilidad de unirse al Consejo de Seguridad. Si la reestructuración del Consejo de Seguridad se hiciera de esta forma ello sólo contribuiría a ampliar el desequilibrio existente.

En consecuencia, debería asignarse a los países en desarrollo un número proporcional de asientos como miembros permanentes del Consejo de Seguridad, de forma que puedan presentar sus opiniones e intereses en dicho órgano. En especial debería prestarse la debida atención a la asignación de asientos a los países de Asia, África y América Latina sobre la base del principio de representación regional equitativa.

Además, el número de asientos de miembros permanentes del Consejo de Seguridad debería ampliarse para dar oportunidades a otros países en desarrollo de participar en sus labores. Ello fortalecería a dicho órgano al permitirle responder mejor a las realidades existentes en forma creíble y eficaz.

La Asamblea General debe desempeñar un papel importante en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, deben tomarse medidas para que el Consejo de Seguridad rinda cuentas a la Asamblea General con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Mi delegación estima que la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General debiera reajustarse de tal forma que las decisiones del Consejo relativas a la intervención militar y a las sanciones económicas deban ser apoyadas por una mayoría de dos tercios o por consenso en la Asamblea General.

En cuanto a la posición japonesa con respecto a la condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad y a la supresión de las cláusulas de "Estado enemigo" de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación desea señalar a la atención de la Asamblea General las cuestiones siguientes.

Como es bien sabido, el Japón es un país que fue derrotado en la segunda guerra mundial y que acarreó mucho sufrimiento y causó mucho daño a los pueblos de Asia y a la población mundial en general. El Japón en la actualidad pretende convertirse en una Potencia nuclear y militar mientras trata de engañar al mundo ofreciendo excusas y compensaciones superficiales por sus agresiones y crímenes de guerra del pasado.

Los pueblos de Asia y de todo el mundo están muy preocupados por el comportamiento del Japón y no están preparados para apoyar a ese país en su intento de lograr un asiento permanente en el Consejo de Seguridad, a menos que el Japón esté dispuesto a hacer tabla rasa de los crímenes que cometió durante la segunda guerra mundial.

Por estas razones, a nuestro juicio, es prematuro hablar de la posibilidad de que el Japón sea miembro permanente del Consejo de Seguridad y de la supresión de las cláusulas en que se habla de "Estado enemigo" en la Carta de las Naciones Unidas.

Para terminar, espero que los esfuerzos y empeños conjuntos de todas las delegaciones produzcan resultados realistas en el debate sobre este tema en esta sesión.

**Sr. Sychou** (Belarús) (*interpretación del ruso*): La delegación de Belarús considera que el debate actual sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros es una etapa sustantiva en el camino a resolver aspectos específicos del problema. Creemos que, si queremos lograr un consenso sobre la base de un entendimiento en cuanto a la necesidad de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad, debemos centrarnos más en la elaboración de acuerdos prácticos para llevar a cabo la reforma de la composición y configuración del Consejo, así como de su funcionamiento. El marco organizativo de este trabajo podría consistir en consultas informales y sesiones oficiales del Grupo de Trabajo de composición abierta, bajo la dirección del Presidente de la Asamblea General durante el último período de sesiones, y sus dos adjuntos, los representantes de Finlandia y Singapur.

En sentido figurado, podríamos decir que en esta etapa del debate debemos sincronizar nuestros relojes y coordinar nuestros esfuerzos por encontrar la forma de mejorar las actividades futuras del Consejo de Seguridad en circunstancias diferentes. Creemos que el éxito en las negociaciones sobre la reforma del Consejo y sobre la fijación de un calendario y de los medios para llevarlo a cabo, dependerá en gran medida de tres factores: voluntad política de los Estados Miembros de la Organización, claridad meridiana en sus posturas y voluntad de lograr un equilibrio entre los intereses de todas las partes.

En este contexto, quiero reiterar la posición básica de Belarús, como se expresó en el debate político general. Primero, si queremos que las Naciones Unidas sigan funcionando de forma eficaz, habrá que reformar a fondo sus órganos principales, incluido el Consejo de Seguridad. Segundo, la representación de los países y las regiones en el Consejo debe tener más en cuenta los intereses de todos los grupos de países, incluido el Grupo de Estados de Europa Oriental. Tercero, ninguna reforma del Consejo debe apartarlo de su papel como órgano que tiene la responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, algo necesario para todos pero especialmente para los Estados Miembros pequeños de las Naciones Unidas. Cuarto, el Gobierno de la República de Belarús está a favor de la propuesta de aumentar el número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad mediante la inclusión de Estados que contribuyan de manera excepcional al logro de los objetivos de la Carta.

A este respecto, nuestra delegación cree que los países que han declarado su intención de asumir responsabilidades adicionales en el futuro en relación al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a otros objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y que piden un asiento permanente o la denominada representación ampliada en el Consejo, podrían asumir desde ahora una participación mayor en la carga financiera de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Ello contribuiría a lograr más rápidamente un consenso sobre los criterios para seleccionar a nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, el aumento del número de asientos permanentes no debe reducir la posibilidad de elección y participación en la labor del Consejo de otros Estados, de todos los grupos regionales, como miembros no permanentes. Quiero referirme de forma especial a otros aspectos importantes de la renovación y reforma del Consejo de Seguridad que podrían interesar a los Estados que realmente no pretenden un asiento permanente en el Consejo.

En primer lugar, en tanto en la Asamblea General haya cinco grupos regionales, Belarús no puede aceptar el concepto de reforma del Consejo de Seguridad sobre la base de un criterio bipolar del mundo a lo largo de líneas Norte-Sur o entre los cuatro grupos regionales continentales. Estamos a favor de una reforma del Consejo de Seguridad que se base fundamentalmente en el concepto de un mundo multipolar, que tenga en cuenta el aumento del número de Miembros de nuestra Organización y que brinde una oportunidad para la participación equitativa y genuina de los países pequeños en las actividades del Consejo de Seguridad como miembros no permanentes.

En segundo término, creemos que la representación total de países de todas las regiones en el Consejo de Seguridad puede y debe ser más democrática. Esto sólo será posible si somos totalmente claros sobre la futura participación en el Consejo de los cinco grupos regionales de la Asamblea General. Es absolutamente necesario tener en cuenta los cambios más recientes en las diversas partes del mundo, las posibles intenciones de ciertos países de pasar a ser miembros de otros grupos regionales y una distribución más equitativa de las cuotas regionales para la elección de miembros no permanentes, si queremos garantizar la representación de los países de todas las regiones y una rotación más equitativa entre los países dentro de los grupos regionales.

En tercer lugar, ninguna fórmula para alterar la composición y configuración del Consejo de Seguridad puede olvidar los legítimos intereses nacionales y generales de los Estados Miembros de cada uno de los cinco grupos regionales. Naturalmente, esto es igualmente cierto en cuanto al Grupo de Estados de Europa Oriental, cuyo número, como es sabido, ha aumentado considerablemente en años recientes como resultado de la formación de nuevos Estados independientes. En este sentido, es bastante anómalo considerar una serie de propuestas que no siempre contemplan la creación de un asiento rotativo adicional para el Grupo de Estados de Europa Oriental, que, como digo, ha sido una de las razones del aumento considerable del número de Miembros de nuestra Organización. Por tanto, el éxito de la próxima fase de negociación sobre los niveles máximo y mínimo del número de asientos adicionales del Consejo de Seguridad tendrá que ver necesariamente con la adjudicación de al menos un asiento más para cada uno de los grupos regionales entre los miembros no permanentes, así como con acuerdos interregionales sobre la forma en que se cubren.

En cuarto lugar, el logro del consenso en muchos de los problemas concretos relativos a la reforma del Consejo

de Seguridad se ve retrasado por la dificultad en cuanto a determinar los procedimientos y las prácticas actuales de hacer una selección previa de candidatos dentro de ciertos grupos regionales existentes en la Asamblea General. Por tanto, nuestra delegación apoya la idea de acuerdos interregionales sobre la base de la rotación, presentando candidaturas a los asientos rotatorios en el Consejo de Seguridad sin tener en cuenta la composición actual o futura del Consejo en cuanto a sus miembros permanentes o su distribución entre regiones y continentes.

La delegación de la República de Belarús está dispuesta a colaborar con todos los Estados interesados en desarrollar estas ideas, con base en las siguientes premisas: ningún aumento del número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad debe producir una reducción de la proporción entre asientos permanentes y asientos rotativos en un Consejo de Seguridad más representativo. La representación excesiva actual y posiblemente futura del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados y la representación insuficiente de tres grupos regionales cuyos intereses legítimos son expresados y defendidos colectivamente por el Movimiento de los Países No Alineados, no pueden utilizarse como base para perjudicar los intereses de los países que constituyen el Grupo de Estados de Europa Oriental. El principio de distribución geográfica equitativa y otros principios para la selección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, establecidos en el Artículo 23, párrafos 1 y 2, de la Carta de las Naciones Unidas, deben aplicarse fielmente y en su totalidad en el logro de acuerdos intrarregionales equitativos para cubrir los asientos por dos años y los asientos rotatorios adicionales, y de acuerdos interregionales sobre nuevas cuotas equilibradas entre los asientos no permanentes para cada uno de los cinco grupos regionales.

Para terminar, la delegación de la República de Belarús está convencida de que la reforma del Consejo de Seguridad debe conllevar necesariamente la democratización de sus procedimientos. Ninguna reforma de dicho órgano que se lleve a cabo debe reducir el nivel de eficacia alcanzado en su trabajo como órgano de las Naciones Unidas al que incumbe la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, en nombre y en beneficio de todos los Estados Miembros de nuestra Organización.

**Sr. Muthaura** (Kenya) (*interpretación del inglés*): El tema del programa que la Asamblea tiene ante sí, titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas", es de gran interés para los Miembros

de la Organización en general. Durante el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General se presentaron firmes argumentos que se han debatido ampliamente y en mayor profundidad en el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea, cuyo informe se nos ha presentado. No se trata de si existe o no existe justificación para reformar al Consejo, sino de cuál es el mejor modo de hacerlo para mejorar su legitimidad, eficacia y responsabilidad.

Al respecto, mi delegación desea asociarse a las opiniones expresadas tan hábilmente por Túnez, en nombre de la Organización de la Unidad Africana, y por Indonesia, en nombre de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Sin embargo, deseamos subrayar algunos puntos.

Como se contempla en la Carta, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en nombre de las Naciones Unidas. Tal responsabilidad encomienda a los miembros del Consejo, tanto de manera individual como colectiva, la difícil tarea de la gestión efectiva de los conflictos internacionales y las situaciones que amenacen la paz y la seguridad internacionales, que han de cumplir en nombre de todos los miembros de la Organización. Huelga decir que esta obligación debe aplicarse imparcialmente, ya sea que la amenaza esté dirigida contra Estados pequeños o grandes. Los países más pequeños se sienten aun más amenazados por la inseguridad que los más grandes, que tienen la capacidad de disuadir las amenazas dirigidas contra ellos. También es importante que la Asamblea reconozca que las amenazas a la paz y la seguridad internacionales tienen importantes dimensiones geográficas que no pueden ignorarse al deliberar sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Irónicamente, en su forma actual y con sus métodos de trabajo, el Consejo de Seguridad tiende a abordar los conflictos que ocurren en ciertos países y que tienen serias repercusiones para los países vecinos, sin que se les brinde a los países más interesados la oportunidad de participar en las deliberaciones dentro del Consejo de Seguridad orientadas a resolver o detener tales conflictos. Al respecto, opinamos que los países interesados, y en especial los países vecinos del país o la región que se encuentra en el centro del conflicto, deben recibir amplias oportunidades, en las deliberaciones oficiosas y oficiales del Consejo, de colaborar con el Consejo en la adopción de las medidas adecuadas. Casi invariablemente, los países vecinos soportan la carga más pesada de las repercusiones de los conflictos, ya sea en cuanto a los refugiados y el aumento de la in-

seguridad o en cuanto a la aplicación de medidas adoptadas por el Consejo, tales como sanciones.

Esto me lleva a la cuestión de la representación regional equitativa en el Consejo de Seguridad. Ya he recalcado la importancia de la dimensión geográfica respecto de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, es en interés del Consejo que todas las regiones estén representadas equitativamente tanto por los miembros permanentes como no permanentes del Consejo. Una representación regional eficaz garantizará que el Consejo tenga la debida sensibilidad respecto de las percepciones y complejidades regionales del conflicto en cuestión. Naturalmente, un Consejo mejor informado adoptaría decisiones más objetivas y populares en nombre de los Miembros de la Organización en general. La toma de decisiones del Consejo no sólo debe ser objetiva, sino considerarse objetiva y en interés de los Miembros en general. Esa consideración es más evidente en el momento actual, en que la capacidad de trabajo del Consejo se ve superada por el número cada vez mayor de conflictos en los que intervienen las Naciones Unidas en todo el mundo.

Respecto del tamaño del Consejo, reconocemos la razón de ser del número actual de asiento permanentes. No obstante, el concepto de asiento permanentes perpetuos en el Consejo de Seguridad no parece ser compatible con la evolución en las relaciones de poder mundiales. Este es uno de los motivos por los que se ha hecho una propuesta de aumentar el número de asientos permanentes para incluir a otras Potencias mundiales que han surgido desde la fundación de la Organización. Sería de gran importancia que el concepto de permanencia se modificara en el Consejo de Seguridad reformado para hacer posible una revisión de los miembros que ocupan asientos permanentes tras uno o dos decenios.

Deben otorgarse los asientos permanentes que les corresponden a las regiones no representadas de África y América Latina, así como a la región de Asia, que tiene una representación insuficiente.

Los criterios para la selección de miembros permanentes del Consejo de Seguridad establecidos en el Artículo 23 de la Carta deben interpretarse de manera más liberal e incluir el principio de representación regional. En ese sentido, los asientos asignados para representación regional deben cubrirse mediante elecciones por la Asamblea General sobre la base de designaciones regionales. Este proceso aseguraría el mantenimiento del importante principio de que los miembros del Consejo de Seguridad actúan en nombre de los Miembros en general.

Los asientos no permanentes en el Consejo de Seguridad, que actualmente llegan a 10, son muy pocos para los 179 Estados Miembros restantes de las Naciones Unidas. Por consiguiente, es imperativo que se aumente el número de manera correspondiente, teniendo en cuenta el requisito de la Carta de la distribución geográfica equitativa.

Muchas delegaciones han expresado la opinión de que un Consejo de Seguridad de 25 miembros sería actualmente una opción realista. Suscribimos esa opinión, teniendo en cuenta los argumentos que se han presentado respecto de la necesidad de garantizar la legitimidad, la representación regional equitativa y la representación proporcional de los Miembros en general. Entre esos 25 asientos, es posible negociar la distribución tanto de los asientos permanentes como de los no permanentes para corregir el desequilibrio creado por la historia, en especial en cuanto a la distribución de los asientos permanentes en el Consejo de Seguridad.

Durante las deliberaciones en el Grupo de Trabajo de composición abierta hubo un acuerdo general en que la transparencia en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y la participación en las consultas officiosas del Consejo de los países que contribuyen con tropas a las actividades de mantenimiento de la paz, así como otros países estrechamente asociados, aumentaría la eficacia de ese órgano. Apreciamos las medidas que adoptó recientemente el Consejo de Seguridad en ese sentido y esperamos que se haga mucho más para reparar las diversas deficiencias que se han subrayado durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo y en el debate en la Asamblea General.

No es necesario que nos detengamos en la explicación de la necesidad de democratizar el proceso de toma de decisiones en el Consejo, incluida la necesidad de eliminar el poder de veto, el método de toma de decisiones más antidemocrático inscrito —desafortunadamente— en la Carta.

Avalamos la propuesta del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la renovación de su mandato, para que pueda completar su tarea. Abrigamos la esperanza de que el Grupo de Trabajo aproveche la oportunidad singular de que dispone en vísperas del cincuentenario de la Organización de facilitar el consenso en esta cuestión vital de la reforma del Consejo de Seguridad.

Finalmente, deseo aprovechar esta oportunidad para hacer presente el agradecimiento de mi delegación al Embajador Samuel Insanally, de Guyana, Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de

sesiones, que con tanta capacidad dirigió el Grupo de Trabajo de composición abierta. Deseamos felicitar, asimismo, a sus dos Vicepresidentes, el Embajador Wilhelm Breitenstein, de Finlandia, y el Embajador Chew Tai Soo, de Singapur, por su capacidad diplomática e intelectual, y por haber dedicado largas horas a asegurar que el Grupo de Trabajo pudiera progresar.

**Sr. Sengwe** (Zimbabue) (*interpretación del inglés*): Hace unos pocos días el Ministro de Relaciones Exteriores de Zimbabue, Sr. Nathan Shamuyarira, hizo presente al Sr. Amara Essy, de Côte d'Ivoire, las felicitaciones de nuestra delegación por su merecida elección a la Presidencia de la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones. Me hago eco de esos sentimientos y comprometo el pleno apoyo y cooperación de mi delegación para el desempeño con éxito de su mandato.

También deseo felicitar al Embajador Insanally, de Guyana, por su brillante conducción de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones y, en especial, por su dirección del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General sobre el tema que nos ocupa. Nuestros elogios se hacen extensivos también a los dos Vicepresidentes, los Embajadores Chew Tai Soo, de Singapur, y Wilhelm Breitenstein, de Finlandia. Acogemos con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros.

La Organización de la Unidad Africana (OUA) ha señalado una posición común africana, y el Movimiento de los Países No Alineados ha formulado declaraciones y emitido comunicados en los que establece su postura sobre los temas que actualmente tenemos a la vista. Zimbabue apoya plenamente y suscribe estas posturas colectivas sobre la reestructuración y reorganización del Consejo de Seguridad.

Como todos sabemos, el Consejo de Seguridad tiene el mandato en virtud de la Carta de la responsabilidad primordial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En un mundo cada vez más turbulento el Consejo está llamado a actuar en circunstancias cada vez más delicadas y complejas. Por lo tanto, si el Consejo de Seguridad ha de tener mayor eficiencia necesita contar con una mayor legitimidad, autoridad moral y credibilidad. Esto sólo será posible en circunstancias de mayor transparencia y rendición de cuentas. A falta de democracia y representatividad equitativa no puede haber transparencia o rendición de cuentas.

Así, toda reforma del Consejo de Seguridad debe comenzar apoyándose en la premisa de que la ética democrática, que ahora es causa de celebración dentro de nuestras fronteras nacionales, debe también encontrar expresión a nivel internacional. A este respecto, el concepto de una condición absoluta de miembro permanente del Consejo de Seguridad y el veto concomitante deben considerarse reliquias de una era ya pasada y, por lo tanto, deben ser abolidos. ¿Acaso no es una gran ironía de nuestros tiempos que aquellos que se resisten más asiduamente a la democratización de las relaciones entre las naciones son los que más pregonan su insistencia en la gestión democrática dentro de las naciones?

Según el trabajo hecho hasta ahora, parece que el logro del objetivo de abolir la condición absoluta de miembro permanente y el veto puede tardar mucho. Por lo tanto, todos los arreglos de transición a que se llegue deben abordar con seriedad los desequilibrios e injusticias que ahora existen.

Está claro que la distribución geográfica de los miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad padece de un grave desequilibrio. Esto debe rectificarse para que las decisiones del Consejo de Seguridad lleven el sello de legitimidad que requiere el carácter de su mandato. Creemos que en el período provisional los mandatos de todos los miembros adicionales del Consejo de Seguridad deben someterse a revisiones periódicas. No obstante, durante sus períodos en el Consejo deben gozar de los mismos derechos y privilegios de que gozan los miembros permanentes existentes, inclusive el veto. El objetivo último debe seguir siendo que todos los miembros del Consejo de Seguridad deben estar sometidos a la elección. El principio del consentimiento de los gobernados es fundamental.

Creemos que mientras perdure la institución del veto su empleo debe circunscribirse a fin de evitar que sea utilizado en forma unilateral para promover o proteger estrechos intereses nacionales.

Tomamos nota de las reformas limitadas introducidas por el Consejo de Seguridad en los últimos meses. Varios otros representantes se refirieron a ello y no nos vamos a extender sobre el tema. No obstante, mi delegación opina que estas reformas superficiales no han de verse como sucedáneos del cambio más fundamental al que aspiramos. Hacia el final del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General algunos Miembros sugirieron dentro del Grupo de Trabajo de composición abierta que quizás necesitábamos formalizar los cambios limitados en sus métodos de trabajo que el Consejo de Seguridad se ha

visto obligado a introducir. Tememos que una formalización de cambios por lo demás superficiales sólo puede dar lugar a un falso sentimiento de éxito. Nuestro enfoque debe centrarse en un paquete completo que asegure la creación de un Consejo de Seguridad transparente, representativo y democrático.

**Sr. Biegman** (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Dado lo avanzado de la hora seré breve.

Mi delegación se siente satisfecha ante el establecimiento del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el tema que nos ocupa y deseo agradecer a su Presidente, el Embajador Insanally, y a los Vicepresidentes, Embajadores Breitenstein y Chew, por sus esfuerzos incansables y por su encomiable contribución a este respecto.

El informe del Grupo fue, extremadamente corto y ello se debe a que, pese a la convergencia de opiniones sobre muchos asuntos, el consenso se hallaba lejano. No obstante, todos los Estados Miembros estuvieron de acuerdo en un punto: que el Consejo de Seguridad debe ser ampliado en alguna medida. Esta convicción compartida es en sí misma un importante paso adelante.

Esperamos que durante este período de sesiones de la Asamblea General el Grupo de Trabajo de composición abierta pueda reducir las diferencias que aún subsisten y aumentar la convergencia con el fin de avanzar en nuestras propuestas más concretas.

En su declaración ante la Asamblea General el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos esbozó una serie de prioridades y principios que, en opinión de mi Gobierno, deben respetarse en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad. Permítaseme repetir brevemente aquí los puntos más importantes para que consten en el acta.

Primero, tanto la composición como los métodos de trabajo del Consejo deben cambiarse si queremos aumentar la credibilidad y legitimidad de las Naciones Unidas en general.

Segundo, dado que los cambios en la composición del Consejo exigirán enmiendas a la Carta, es lógico y deseable que la reforma del Consejo de Seguridad cuente con el apoyo más amplio posible entre los Estados Miembros.

Tercero, debe llegarse a un equilibrio cuidadoso entre la eficacia del Consejo y la necesidad de fomentar su carácter representativo. Esperamos que se pueda llegar al

consenso en el número total de asientos, el cual podría ser de algo más de 20.

*El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.*

Cuarto, la Carta de las Naciones Unidas especifica de modo apropiado en el Artículo 23 que al considerar las cualidades necesarias para ser elegido miembro del Consejo se ha de prestar

“especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.”

Quinto, éstos deben ser en consecuencia los criterios para el aumento del número de miembros. Sin excluir a otros nuevos miembros, mi país está a favor de la admisión de Alemania y del Japón como miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sexto, los Países Bajos, en el marco de un aumento del número de miembros, no se oponen en principio a enmendar el párrafo 2 del Artículo 23 con el fin de posibilitar la reelección de los Estados Miembros en asientos no permanentes del Consejo.

Séptimo, una mayor transparencia y una más estrecha coordinación entre el Consejo de Seguridad y los Miembros de las Naciones Unidas son extremadamente importantes. Quiero subrayar, en este sentido, la necesidad urgente de mejorar el flujo de la información y las consultas con los países que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz. Estamos dispuestos a participar activamente en los esfuerzos orientados a establecer mecanismos viables a este respecto. No es necesario que esas mejoras sean posteriores al aumento del número de miembros del Consejo.

Mi delegación desea continuar con el intercambio de opiniones en el Grupo de Trabajo de composición abierta durante este período de sesiones de la Asamblea General. Las propuestas concretas para la reforma del Consejo de Seguridad se considerarán a la luz de los elementos claves precedentes.

La Asamblea puede contar con la colaboración de mi delegación en la búsqueda de soluciones duraderas, justas y equitativas que ayudarán al Consejo de Seguridad a desempeñar su mandato tan importante y difícil en un

contexto mundial cada vez más complejo. En la consideración de este tema del programa mi país se verá guiado por el deseo de acrecentar la eficacia, la eficiencia, la credibilidad y la legitimidad del Consejo de Seguridad en el interés de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

**Sr. Abiola** (Nigeria) (*interpretación del inglés*): La delegación de Nigeria acoge con beneplácito la oportunidad de participar en este debate sobre la importante "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros". Nigeria siempre ha considerado que los cambios que han tenido lugar en el escenario internacional desde el nacimiento de nuestra Organización, y que han cristalizado particularmente desde la finalización de la guerra fría, justifican claramente una modificación en la composición y en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad de modo que sea más capaz de responder efectivamente a las circunstancias distintas y cambiantes. Las Naciones Unidas, en las que los Estados Miembros han depositado tantas expectativas y aspiraciones, faltarían a sus deberes y estarían fuera de la realidad si fuesen incapaces de tomar conciencia del talante de sus Miembros en cuanto a la urgencia de democratizar y dar transparencia a sus métodos de trabajo, y de la necesidad de una mejor representatividad de todos sus Miembros, en particular en el Consejo de Seguridad, organismo responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

De conformidad con el preámbulo de la Carta, que se refiere a "Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas", el Consejo de Seguridad debe actuar, y debe demostrar que actúa, auténticamente en nombre de los pueblos de las Naciones Unidas.

Esta es la razón precisa por la que la reestructuración del Consejo debe seguir despertando gran interés y preocupación.

Durante el año pasado se renovaron los esfuerzos para abordar las distintas consideraciones que podrían tener consecuencias en la determinación final de la forma, el carácter y el alcance del proceso de revisión. A este respecto, los Estados Miembros aportaron opiniones que permitieron que el Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones comenzara a tratar en profundidad los temas atinentes a la reestructuración del Consejo. El resultado de los esfuerzos realizados hasta la fecha muestra la complejidad y los desafíos del proceso de examen. También da testimonio del interés diligente de todos los Estados Miembros en el tema.

A este respecto, mi delegación desearía rendir un homenaje especial al Sr. Samuel Insanally, de Guyana, quien, en su calidad de Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, presidió las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta con distinción y eficacia. Fue hábilmente asistido por los Embajadores de Finlandia y de Singapur.

Nuestra delegación sigue creyendo que la reestructuración del Consejo de Seguridad debe llevarse a cabo de un modo holístico y no de manera parcial, puesto que un examen debe tomar en consideración los temas de la participación en calidad de miembros permanentes y no permanentes; los métodos de trabajo, incluyendo la cuestión de la transparencia del Consejo de Seguridad; y la distribución de los asientos de manera geográficamente equitativa.

Al considerar la cuestión de la representación y de un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, no podemos sino destacar la peculiar ausencia de una representación de África entre los miembros permanentes del Consejo, pese a que el continente cuenta con 53 Estados Miembros. En lo que hace a la cuestión concreta del número, mi delegación es flexible pero cree que cualquiera sea la cifra final a que se llegue, ésta debe ser coherente con el principio de la representatividad y la representación geográfica equitativa. Mi delegación no cree que debamos crear una condición subordinada a la de los miembros permanentes, ni apoyamos la idea de la rotación de los asientos permanentes. En otras palabras, reconocemos y favorecemos la continuación del acuerdo actual de miembros permanentes y no permanentes exclusivamente.

Todos los miembros permanentes deben disfrutar de las mismas condiciones y privilegios y asumir las responsabilidades propias de los miembros. Sostenemos la opinión de que los criterios para ocupar un asiento de miembro permanente en el Consejo deben incluir consideraciones tales como la población del país, su capacidad para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y su historial, evaluado durante un cierto lapso, con respecto a los esfuerzos en pro del mantenimiento y el establecimiento de la paz.

Se ha expresado bastante preocupación acerca de las modalidades para hacer efectivos estos cambios, incluyendo la de enmendar las disposiciones pertinentes de la Carta. Mi delegación opina que la consideración de estas modalidades no debe constituir una limitación para continuar el examen. Puesto que ha sido posible enmendar la Carta en ocasiones anteriores, creemos que en un examen posterior puede

adoptarse un procedimiento similar. En cualquier caso, hay un consenso amplio de la comunidad internacional en favor de un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, todo lo que se requiere es la voluntad y el deseo político de parte de los Estados Miembros para transformar su apoyo en reformas concretas.

Mi delegación tiene la esperanza de que en el actual período de sesiones se apruebe una resolución adecuada que permita al Grupo de Trabajo de composición abierta seguir considerando la cuestión con vistas a lograr una conclusión rápida. Instamos a los Estados Miembros a que den muestras de flexibilidad en favor de la paz y la seguridad internacionales, así como de la equidad y la justicia.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema del programa.

Los Miembros recordarán que por su resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, la Asamblea General decidió

“... crear un grupo de trabajo de composición abierta para examinar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de

Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad.” (*párr. 1*)

Al haber sido creado formalmente, este Grupo de Trabajo es ahora un órgano subsidiario de la Asamblea General.

Además, por su decisión 48/498, de 14 de septiembre de 1994, la Asamblea General acordó que el Grupo de Trabajo de composición abierta continuara su labor, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas en el cuadragésimo noveno período de sesiones, y presentara un informe a la Asamblea General antes del final de ese período de sesiones.

Al finalizar esta sesión la Asamblea habrá escuchado las opiniones de una gran cantidad de Estados Miembros. Creo entender que la Asamblea desea confirmar que el Grupo de Trabajo deberá seguir examinando todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, el Grupo de Trabajo está en condiciones de continuar sus trabajos en el momento oportuno, en una fecha que se fijará por acuerdo mutuo luego de las consultas pertinentes.

Hemos concluido así la etapa actual de nuestra consideración del tema 33 del programa.

*Se levanta la sesión a las 17.25 horas.*